



**Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Difusión Cultural
Dirección General de Música**

Reglamento del Programa de Becas de la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata

La Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata (OJUEM) es un proyecto formativo y de extensión de la Dirección General de Música (DGM) de la Coordinación de Difusión Cultural (CDC), cuya finalidad es auspiciar la práctica musical orquestal de jóvenes de hasta 30 años de edad, mediante una iniciativa de alto rendimiento que les aporte las herramientas prácticas y teóricas necesarias para interpretar con nociones claras de estilo, gran solvencia técnica y un alto nivel interpretativo la música escrita para orquesta sinfónica, sobre todo. El programa cuenta con 74 becas que contemplan a las distintas secciones orquestales. El trabajo desarrollado durante los ensayos y las clases se organiza cada año en dos semestres y tiene salida a público de forma regular mediante los programas de difusión que la DGM diseña para este propósito, en el entendido de que la presentación en concierto representa una culminación deseable para cualquier proceso formativo de interpretación musical.

I. Objetivo

- 1) Ofrecer un espacio formativo, práctico y teórico, para jóvenes músicos de hasta 30 años de edad, interesados en adentrarse en la interpretación del repertorio sinfónico.
- 2) Presentar de manera periódica el trabajo realizado por los becarios en distintos formatos con salida a público.

II. Perfil de los candidatos

- 1) Jóvenes que al momento de ingresar a la OJUEM tengan hasta 28 años de edad, que sean estudiantes avanzados o recién egresados de escuelas profesionales de música, que aspiren a un entrenamiento especializado en la música orquestal.
- 2) Al tratarse de un programa de alto rendimiento, los candidatos deben estar comprometidos con alcanzar los más altos estándares de desarrollo artístico y superarse de manera continua. Lo anterior significa asumir una carga de trabajo importante, incompatible con estudios o compromisos de otra índole cuyo cumplimiento pueda obstaculizar su dedicación a la OJUEM. La participación en el programa implica asistir a todas las actividades (ensayos, clases, conferencias y conciertos, entre otros) organizadas por la OJUEM pero también dedicar el tiempo necesario para preparar por su cuenta los materiales asignados.

III. Órganos colegiados de la OJUEM

Las instancias colegiadas de la OJUEM son:

- 1) El Consejo Asesor, integrado por el titular de la DGM, el director artístico de la OJUEM y tres miembros invitados por el titular de la DGM, quienes durarán un año en su encargo, mismo que podrá extenderse por un año más a invitación expresa del titular de la DGM. Dicho Consejo sesionará por lo menos dos veces al año, conocerá el plan de trabajo semestral, hará propuestas de repertorio y formulará recomendaciones tanto artísticas como de otra índole, si así lo considera.
- 2) El Comité de Evaluación, integrado por las personas que ocupen los cargos de Gerencia y Coordinación de becarios de la OJUEM. Dicho Comité podrá solicitar la intervención del Consejo Asesor, del director artístico de la OJUEM o de algún especialista externo para atender los asuntos que considere. Sus resoluciones serán turnadas para su aprobación definitiva al titular de la DGM.

IV. Proceso de selección

La DGM emitirá la convocatoria correspondiente cuando sea necesario cubrir una vacante, en el tiempo y forma que establezca para ello. Dicha convocatoria detallará los requisitos necesarios y comprenderán tres etapas:

- 1) Preselección: revisión de la documentación y del material en audio y/o video requerido en la convocatoria, a partir del cual se hará una selección de los candidatos que pasarán a la siguiente etapa;
- 2) Audición: interpretación del repertorio detallado en la convocatoria; la instancia evaluadora, convocada expresamente para este fin e integrada por reconocidos especialistas (que podrán ser o no tutores de la OJUEM), podrá solicitar la demostración presencial de las habilidades musicales o técnicas que juzgue convenientes;
- 3) Entrevista con la instancia evaluadora y/o el Comité de Evaluación de la OJUEM

Los candidatos que superen satisfactoriamente las tres etapas serán invitados a formar parte de la OJUEM, previa firma del convenio correspondiente y del presente reglamento.

V. Especificaciones de la beca

- 1) La beca se otorga para integrarse a la OJUEM, con el compromiso de cumplir cabalmente con el programa de trabajo presentado al inicio de cada semestre.
- 2) La beca consiste en un monto mensual de 10,000 pesos mexicanos para todos los casos excepto para el becario que fungirá como concertino, cuya beca será de 11,000 pesos mexicanos.
- 3) La beca tendrá una duración de once meses, desde el mes de agosto hasta el mes de junio del año siguiente, sujeta a una evaluación intermedia en diciembre o a cualquier otra que determine el Comité de Evaluación. Si algún becario ingresa en un mes distinto a agosto, la beca cubrirá desde su mes de ingreso hasta el mes de junio y estará sujeta a las evaluaciones antes señaladas.
- 4) Los becarios que hayan tenido un buen desempeño en el programa podrán solicitar hasta en dos ocasiones la prórroga de la beca, mediante los mecanismos que la DGM establezca para ello, siempre y cuando al 31 de julio del año de su solicitud sean menores de 30 años.

- 5) Aquellos becarios cuya solicitud de prórroga sea aprobada recibirán el monto mensual correspondiente al mes de julio anterior a su reingreso en agosto.
- 6) Aquellos becarios cuya beca haya sido prorrogada en dos ocasiones y que hayan tenido un desempeño excepcional durante su participación en la OJUEM podrán ser invitados por el Comité de Evaluación para permanecer durante un año adicional en la OJUEM (sujeto a las evaluaciones antes descritas) como becarios decanos, siempre y cuando al 31 de julio del año en que serían invitados no hayan cumplido 30 años.

VI. Obligaciones de los becarios

- 1) Trabajar con el tutor asignado por la OJUEM así como con los directores u otros invitados que formen parte del programa de trabajo semestral.
- 2) Asistir puntualmente a todas las actividades señaladas en el programa de trabajo semestral y permanecer hasta que el tutor o responsable de la actividad dé por concluida la misma. Debido a la naturaleza del programa, no se permitirá la participación de un becario que se presente con retardo salvo en situaciones excepcionales, comunicadas oportunamente a la Coordinación de becarios. Cualquier incumplimiento en este sentido será revisado por el Comité de Evaluación, que podrá citar al becario y determinará las medidas a tomar.
- 3) Si el becario requiere ausentarse de alguna actividad de la OJUEM debe solicitar la autorización correspondiente con al menos 15 días de anticipación a la Coordinación de becarios, explicando los motivos de dicha ausencia; la Coordinación de becarios turnará el asunto al Comité de Evaluación, que podrá otorgar o negar el permiso. Cualquier ausencia no autorizada puede ser motivo de cancelación de la beca.
- 4) Estudiar por su cuenta el material requerido por los tutores y llegar con el mismo preparado cabalmente a los ensayos y conciertos.
- 5) Atender con esmero las indicaciones de los tutores, directores e invitados y tener un buen desempeño durante su permanencia en el programa. Si un tutor o director considera que el becario no está ofreciendo su mejor esfuerzo, solicitará al Comité de Evaluación el análisis del caso y éste determinará las medidas a tomar.
- 6) Presentar en diciembre de cada año, mediante el mecanismo que la DGM establezca para ello, un informe de las actividades realizadas hasta ese momento así como un examen de competencias adquiridas.
- 7) Atender las indicaciones que pueda emitir en su momento el Comité de Evaluación o la DGM.
- 8) Informar oportunamente a la Coordinación de becarios de cualquier situación que le impida cumplir con estas obligaciones.
- 9) Respetar el Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como todos aquellos señalamientos aplicables a la comunidad universitaria en general.

VII. Cancelación y terminación de la beca

Las becas terminarán cuando:

- 1) Se cumpla el periodo para el cual fueron otorgadas.

- 2) El becario así lo solicite.
- 3) El Comité de Evaluación determine que el becario no está cumpliendo con las obligaciones referidas en el apartado VI.
- 4) El becario omita o distorsione datos en la documentación requerida por la OJUEM o proporcione documentación falsa.

VIII. Otros

Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la DGM.

Transitorios

I. El presente reglamento entrará en vigor al momento de ser aprobado por el Consejo de Difusión Cultural y deja sin efecto cualquier otra disposición emitida con anterioridad.

II. En el caso de los becarios que actualmente forman parte de la OJUEM, aplicarán los siguientes criterios para determinar su permanencia en el programa:

- 1) Todos aquellos que tengan 30 años o más al momento de aprobarse este reglamento terminarán su estancia en la OJUEM al concluir las actividades en junio de 2020.
- 2) Quienes ingresaron durante 2014, 2015, 2016 o 2017 podrán ser invitados a permanecer un año adicional como decanos del programa, según lo previsto en el apartado V. Dicha resolución será tomada en mayo de 2020 y se comunicará oportunamente a los seleccionados. Quienes no sean invitados a permanecer terminarán su estancia en la OJUEM al concluir las actividades en junio de 2020.
- 3) Quienes ingresaron durante 2018 podrán por única ocasión solicitar la prórroga de la beca en mayo de 2020, según los términos previstos en el apartado V. En caso de recibir la prórroga podrán ser considerados para permanecer como decanos en mayo de 2021, de nuevo según lo previsto en el apartado V.
- 4) Quienes ingresaron durante 2019 y 2020 podrán hasta en dos ocasiones solicitar la prórroga de la beca, en mayo de 2020 y, si obtuvieron la primera prórroga, en mayo de 2021. Aplicarán asimismo los términos del apartado V respecto a la posible continuación como decano.

Aprobado por el Consejo de Difusión Cultural el 3 de junio de 2020.